

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite verbal sumario, fue recibida el 3 de mayo de 2022 a través del correo electrónico a las 9:07 a.m. El abogado de la parte demandante aparece con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica jf3palacios@hotmail.com. A Despacho.

Medellín, 7 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Siete de junio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA)
Demandante	ÓSCAR RAFAEL GUERRERO CASTRILLÓN
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN PABLO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00460 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite VERBAL SUMARIO promovida por ÓSCAR RAFAEL GUERRERO CASTRILLÓN en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN PABLO VÁSQUEZ RAMÍREZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

APORTARÁ constancia que dé cuenta que el poder que aporta fue otorgado mediante mensaje de datos proveniente del poderdante previo a la presentación de la demanda, o en su defecto, aportará poder especial otorgado por el demandante con la respectiva presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso, ya que el poder allegado no puede observarse la dirección electrónica desde la cual se otorga ni el archivo adjunto con el poder, o el mensaje escrito en el cuerpo de correo electrónico.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de trámite VERBAL SUMARIO promovida por ÓSCAR RAFAEL GUERRERO CASTRILLÓN en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN PABLO VÁSQUEZ RAMÍREZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 080** hoy **8 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816c74d616507fba5e01478a005d2e75eac00d8ff3a65e987bf678345f805c7e**
Documento generado en 07/06/2022 11:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>